



## USHUAIA, 1 1 ABR 1997

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Legislador Guillermo Lindl, mediante nota de fecha 20 de Marzo del corriente año, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la intervención de este Tribunal de Cuentas en referencia a lo estipulado por el Artículo 73°, inc.4) de la Constitución Provincial;

Que de tal tarea encomendada surge el Informe Legal Nº 14/97 del registro de este Tribunal;

Que corresponde comunicar al solicitante sobre las conclusiones a las que se ha arribado, dándole carácter externo al Informe de referencia;

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente;

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

## RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR CARACTER EXTERNO al Informe Legal N° 14 /97 T.C.P.

ARTICULO 2°: REMITIR copia debidamente certificada del mismo al Sr. Legislador Guillermo Lindl.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 32 / 97 V.L.

'

C. P.N. CLAUDID A RICCIUTE
Producini
Tribunal de Cuentas de la Provincia